

ORDENANZA No. 000579 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016 MEDIANTE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA INFRAESTRUCTURA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la administración departamental considera necesario de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental (2020-2023) en su artículo 42:

- Incrementar los niveles de competitividad del destino como atractivo turístico.
- Incrementar las capacidades de los actores del Departamento para gestionar los mercados y promover los productos turísticos.

Que es necesario garantizar la **CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD** de las siguientes infraestructuras públicas de propiedad del Departamento:

- ✓ CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- ✓ MERCADO DE LA SAZÓN Y ARTESANÍAS DEL ATLÁNTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- ✓ CENTRO DE DEPORTES NÁUTICOS SALINAS DEL REY
- ✓ PLAYAS DE SALGAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



ORDENANZA No. 000579 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016 MEDIANTE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA INFRAESTRUCTURA".

- ✓ PLAYAS DE MIRAMAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- ✓ LA GRAN PLAZA DE PUERTO COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 573 de 2022 autorizo comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del **PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016**

Que por las razones expuestas en la exposición de motivos que precede a la presente ordenanza, se considera que el contrato de concesión es la tipología contractual que más se adecua a las finalidades del proyecto a ejecutarse.

Que se han acreditado los requisitos previstos en el literal b. del artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019 para solicitar la aprobación de la celebración de un contrato de concesión.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, para celebrar un contrato de concesión para la **GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016** mediante el cual se comprometan las vigencias futuras

ORDENANZA No. 000579 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016 MEDIANTE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA INFRAESTRUCTURA".

excepcionales autorizadas por la Ordenanza 573 de 2022 de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, para realizar todas las actuaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidos los procedimientos de selección del contratista de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación Estatal y demás disposiciones legales que regulen las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2022, para expedir todos los actos y celebrar el contrato de concesión para la ejecución del proyecto enunciado de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación Estatal y demás disposiciones legales que regulen las mismas.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

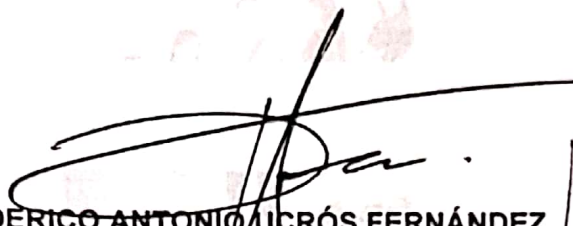
ARTÍCULO SEXTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **27 OCT. 2022**

ORDENANZA No. 000579 de 2022

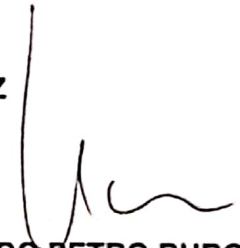
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016 MEDIANTE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA INFRAESTRUCTURA".



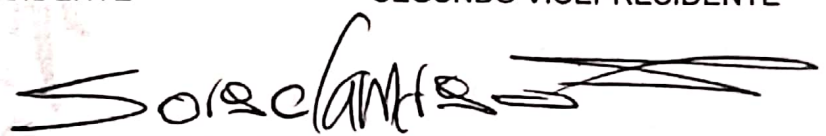
FEDERICO ANTONIO UCROS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE



NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 21 de 2022

Segundo Debate: Octubre 27 de 2022



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016 MEDIANTE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA INFRAESTRUCTURA"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiún (21) de octubre de 2022 y en segundo debate el día veintisiete (27) de octubre de 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 579 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO GESTIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL, REVITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON CODIGO BPIN No. 2022002080016 MEDIANTE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA INFRAESTRUCTURA"**, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

